

AUDITORIA INTERNA OPERATIVA

AIOI-022-2017

ESTUDIO SOBRE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL
TERRITORIALES

DICIEMBRE 2017

Resumen Ejecutivo

En el artículo 73 de la Ley N°9036 Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en Instituto de Desarrollo Rural (INDER), se indica que el INDER por medio del Fondo de Desarrollo Rural, promoverá y ejecutará proyectos de desarrollo en los territorios rurales, con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios básicos para el desarrollo socioeconómico de los beneficiarios de la institución, respetando las competencias que le corresponden a cada institución pública.

Asimismo, el artículo 74 inciso "f" indica que uno de los objetivos del Fondo de Desarrollo Rural es el impulsar y promover la correcta adopción e implementación de proyectos de desarrollo en los territorios rurales.

Tomando en consideración que dicho proceso es de reciente data y debido a la importancia del mismo, es que surge la necesidad de que la Auditoría Interna, como parte de su plan de trabajo anual para el período 2017, contemple un estudio sobre los Proyectos de Desarrollo Rural Territoriales.

El presente estudio tiene como objetivo general determinar si los Proyectos de Desarrollo Rural Territoriales se ajustan a la normativa de aplicación.

El estudio se ejecutó mediante la aplicación de entrevistas a los funcionarios sujetos de revisión, así como análisis de documentación suministrada tanto por el Fondo de Desarrollo Rural como por uno de los territorios sujetos de revisión.

Al efectuar los procedimientos de auditoría, se observa que sí existe coincidencia de los proyectos de desarrollo rural con los Planes de Desarrollo Rural Territoriales, la gestión del Fondo de Desarrollo Rural es ineficiente en lo relacionado con proyectos de desarrollo rural, los controles ejercidos por la Unidad de Proyectos de Desarrollo son insuficientes, los proyectos presentan diferentes nombres y falta codificación de los mismos a nivel institucional, falta uniformidad de criterios entre lo que debe y no debe ser del conocimiento del Comité Directivo de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR), hay una participación indebida en la elaboración de "Diagnósticos Preliminares", no existe una estrategia que indique el manejo y tratamiento que se le debe dar a lo relacionado con la recepción de los proyectos de desarrollo rural, falta el perfil del Analista de Proyectos de la Unidad de Proyectos de

Desarrollo, no existe un instrumento que mida el impacto territorial de los proyectos ni metodologías de priorización.

Falta definición del manejo de expedientes a nivel institucional, no existe estrategia acerca del manejo que se le dará a los proyectos que surgieron antes de la emisión de la Directriz Institucional N°001-2017 ni para proyectos articulados. Además, no hay un Sistema de Información que abarque el desarrollo rural, falta la implementación de actividades de control interno, así como el uso de formularios uniformes, falta equilibrio en lo relacionado con articulación de proyectos de desarrollo rural, se observaron debilidades en la normativa de aplicación, por último, se presentó una limitación de relevancia en la ejecución del presente estudio, que obedeció a la falta de suministro de información en tiempo y forma de algunas instancias institucionales, representado por 3 territorios de los 4 sujetos de revisión.

Para subsanar las debilidades encontradas, se emitieron las respectivas recomendaciones.